



RESOLUCIÓN

Expediente nº: NOM-2026-010 - “Proyecto de consolidación y refuerzo estratégico de una ventanilla única de asesoramiento técnico-legal en empleo, vivienda y servicios esenciales en Tejeda 2026”

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominativa para **GASTOS CORRIENTES** al **Ayuntamiento de Tejeda**.

Sig.:PCR/esc

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente, así como el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02 de diciembre de 2024, de delegación de competencias en la Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha **30 de marzo de 2026**, mediante registro general de entrada número **2026021181**, D. **FRANCISCO JUAN PERERA HERNÁNDEZ**, con **D.N.I: 42747872A**, en representación del **AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**, presenta una solicitud de subvención para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO ESTRATÉGICO DE UNA VENTANILLA ÚNICA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS ESENCIALES EN TEJEDA 2026”**, con un presupuesto que asciende a **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

SEGUNDO.- El **objetivo general** del proyecto denominado **“PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO ESTRATÉGICO DE UNA VENTANILLA ÚNICA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS ESENCIALES EN TEJEDA 2026”** es:

*“Contribuir a frenar el proceso de despoblación de Tejeda e impulsar la revitalización demográfica y socioeconómica del municipio, mediante un programa integrado de asesoramiento técnico y legal que facilite la inserción laboral de nuevos pobladores, el acceso a vivienda en condiciones adecuadas y la creación/sostenimiento de servicios empresariales esenciales en la localidad. En suma, **asentar población** en Tejeda mejorando las condiciones para vivir y trabajar en este entorno rural”.*

TERCERO. - En el presupuesto de gastos de este Instituto para el vigente ejercicio económico 2026, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria **01581-1722-462000926** denominada **“Al Ayto. de Tejeda. Asesoramiento Despoblación”** del Capítulo IV, Gastos en Transferencias Corrientes.

CUARTO.- Visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio y del Técnico de Administración General, ambos del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, de fecha 08 de abril de 2026, en el que se propone la concesión de la subvención de referencia.

QUINTO.- Visto el informe del Servicio de Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 13 de abril de 2026, el cual se informa favorablemente la propuesta de resolución para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Tejeda para el proyecto denominado: **“Proyecto de consolidación y refuerzo estratégico de una ventanilla única de asesoramiento técnico-legal en empleo, vivienda y servicios esenciales en Tejeda 2026”**

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
Fdo.: Petra Cabrera Rodríguez

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	1/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	1/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular.

De otro lado, el Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuando se refiere a las competencias del Presidente del Instituto, señala en su artículo 11.1.g) que le corresponden las que específicamente le sean delegadas por el Consejo de Administración u otros órganos del Cabildo Insular y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.

Ha sido delegada, por el Consejo de Gobierno Insular, en la **Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2024, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo.

SEGUNDO. - Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Asimismo, la Base 33, apartado 13, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026, indican que:

“13. Las convocatorias, resoluciones o convenios por los que se canalicen subvenciones dirigidas a los municipios de la isla deberán recoger una cláusula por la que se autorice al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de dichas subvenciones. La resolución de inicio del expediente del reintegro por cualquier motivo legal se notificará para su posible abono con la advertencia de que en caso de que no se produzca se realizará el descuento de los recursos del Bloque de Financiación del siguiente mes. Transcurrido el plazo de pago del reintegro sin que éste se produzca se dará traslado al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para practicar la retención.”

TERCERO. - Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

CUARTO. Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

QUINTO. - Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: “a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local. (...)”

SEXTO. Ayudas de estado. De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el informe a las bases reguladoras previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el objeto de esta subvención no es la financiación de actividades de carácter económico que puedan alterar la competencia, sino el desarrollo de competencias públicas, encontrándose sujetas al control de la Administración Pública y al ordenamiento jurídico vigente.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
Fdo.: Petra Cabrera Rodríguez

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscoaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvcUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvcUCGQuSg%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	2/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

El artículo 107, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, define las ayudas de estado como «las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones».

La Comisión ha emitido una Comunicación relativa al concepto de ayuda de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado, TFUE (2016/C 262/01)¹, en la que aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado: **la existencia de una empresa**, la imputabilidad de la medida al Estado, su financiación mediante fondos estatales, la concesión de una ventaja, la selectividad de la medida y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Es por ello, que la citada subvención no tiene la consideración de ayudas de Estado establecidas en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que la entidad beneficiaria tiene la consideración de Administración Pública y cuya finalidad es de interés general y, en consecuencia, la presente subvención no tiene la consideración de ayudas de minimis, ayudas cubiertas por un Reglamento de Exención por Categorías ni Ayudas notificadas a la Comisión ni otorgadas en el marco temporal COVID-19.

SÉPTIMO. - Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones precedentes,

C) RESUELVO

PRIMERO. - Conceder una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE TEJEDA** con NIF **P3502500F**, para llevar a cabo el proyecto denominado **“PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO ESTRATÉGICO DE UNA VENTANILLA ÚNICA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS ESENCIALES EN TEJEDA 2026”** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01581-1722-462000926 denominada “Al Ayto. de Tejeda. Asesoramiento Despoblación” del Capítulo IV, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Instituto, para el presente ejercicio económico 2026, con un periodo de ejecución comprendido entre **el 1 de abril de 2026 y el 31 de enero de 2027**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **“Proyecto de consolidación y refuerzo estratégico de una ventanilla única de asesoramiento técnico-legal en empleo, vivienda y servicios esenciales en Tejeda 2026”** es:

“Contribuir a frenar el proceso de despoblación de Tejeda e impulsar la revitalización demográfica y socioeconómica del municipio, mediante un programa integrado de asesoramiento técnico y legal que facilite la inserción laboral de nuevos pobladores, el acceso a vivienda en condiciones adecuadas y la creación/sostenimiento de servicios empresariales esenciales en la localidad. En suma, asentar población en Tejeda mejorando las condiciones para vivir y trabajar en este entorno rural.”

SEGUNDO. - El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del interesado con carácter **ANTICIPADO**.

TERCERO. - Justificación de la subvención. El **plazo para justificar** la citada actividad será de **3 MESES** desde la finalización del plazo de ejecución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://risco-caido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	3/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado **con anterioridad a la finalización del periodo de justificación**, de conformidad con la Base 19.1 de la OGSCGC, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a la establecido en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGC, debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1. **ANEXO IV denominado "Memoria de actuación"**, en el cual se describe el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, debidamente estar suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de la presente subvención, aplicándose, en caso no de cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Base 17.5 de la OGC.

2. **ANEXO V denominado "Certificación"**, firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la secretario/a del Ayuntamiento o quien ostente sus funciones, en su caso.

3. **ANEXO VI denominado "Informe de Intervención"**, en el cual se contiene una relación clasificada de la totalidad de gastos del proyecto objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como la fecha y modo de pago, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la interventor/a del Ayuntamiento, en su caso. Este informe vendrá acompañado de las facturas de gasto imputables a la subvención, las cuales habrá de cumplir con la normativa jurídico-mercantil vigente, así como sus correspondientes justificantes de pago. El orden establecido por el interesado en la relación de facturas expuestas en el presente Anexo VI será el que deba seguir en el archivo de presentación de las mismas, **devolviéndose aquellas justificaciones que no cumplan dicho extremo**.

Asimismo, se hará constar, en su caso, el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, aun realizándolos antes del inicio de la ejecución del proyecto, y considerándose imprescindibles para el mismo, se realicen dentro del año de concesión de la citada subvención, siempre que quede acreditado de manera fehaciente su carácter de necesarios de cara a la ejecución de la actividad.

Asimismo, podrá ser subvencionables, de conformidad con la Base 19ª.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008), los **costes indirectos** que no podrán ser superiores al **5% del importe total de la actividad**, entendiéndose por estos los costes necesarios para la ejecución del proyecto que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en dicho proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución.

4. **Memoria gráfica y de difusión**, en la que se detalle las medidas de información y publicidad adoptadas en relación con la ejecución de la obra, incluyendo, entre otros elementos, la colocación del cartel informativo correspondiente, en cumplimiento con la normativa vigente.

Dicha memoria deberá incorporar, al menos, **cinco (5) fotografías** representativas de la actividad realizada, que reflejen el avance y desarrollo del proyecto. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos del proceso. Asimismo, se incluirán enlaces

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscoaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	4/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa escrita, radio, redes sociales, blogs, páginas web, etc.), siempre que las hubiera, en relación con la actividad desarrollada.

CUARTO. - Publicidad de la subvención Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logo del Cabildo de Gran Canaria junto al del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (que podrá descargarse en la página web [Index of /Reserva biosfera/LOGOS/00. LOGO INSTITUTO](#)), en particular en relación con:

- Medios de comunicación: todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, redes sociales, online, webs, u otros medios de difusión) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o ya realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el Cabildo de Gran Canaria a través del Instituto Insular para la Gestión del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.
- En redes sociales (Instagram principalmente) se etiquetarán/citarán las páginas oficiales del Risco Caído y de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria en todas las publicaciones en relación a las actividades subvencionados.

Para cualquier otra comunicación se podrá notificar, con la suficiente antelación, al email del Instituto, instituto_patrimoniomundial_reservabiosfera@grancanaria.com.

QUINTO. - Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

5.1.- Ejecutar el proyecto/actuación que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos administrativos que sean necesarios y la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc. que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

En el caso de que no se ejecutara por el beneficiario la actuación dentro del plazo concedido, y esto supusiera la pérdida de todo o parte del importe de la subvención, el beneficiario se obliga a terminar la ejecución del proyecto y financiar esa parte abonando además los intereses de demora que se pudieran generar con ocasión del expediente de reintegro de las cantidades no invertidas.

5.2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente Resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

5.3.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Instituto durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución, justificación y mantenimiento de la inversión objeto de subvención (artículo 31.4 de la LGS), en su caso, y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, facilitando cuanta

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	5/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

información y documentación sea requerida, en cualquier momento, en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.4.- Comunicar, inmediatamente, al Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

5.5.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

5.6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado "PRIMERO.5. Publicidad de la subvención" de la presente, autorizando al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

5.7.- La aceptación de la presente subvención lleva aparejada como condición inexcusable la autorización al Cabildo de Gran Canaria a detracer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de dichas subvenciones.

5.8.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los preceptos señalados en el artículo 4, relativo a los plazos de pago, establecidos Ley 3/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho artículo establece lo siguiente:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

(...)

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

(...)"

SEXTO. - Compatibilidad de la subvención. La presente subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

SÉPTIMO. - Modificación del Proyecto/Actuación objeto de subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://risccocaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	6/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	6/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

concesión de la subvención, se podrá solicitar antes del fin de plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Cualquier modificación del presupuesto en base al cual se conceda la subvención ha de ser previamente autorizada por el órgano concedente mediante resolución que se dictará según el procedimiento establecido al efecto. No obstante, será admisible el incremento en un concepto de gasto si conlleva el detrimento en otro de los contemplados en el presupuesto, siendo posible la **variación del importe gastado respecto al inicialmente presupuestado, todo ello con el límite de hasta un 10% del importe de la subvención.**

En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se vería incrementada.

OCTAVO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones – **100% reintegro.**
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud – **100% reintegro.**
- Incumplimiento de la obligación de justificación – **100% reintegro.**
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud – **Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.**
- Justificación insuficiente – **Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.**
- Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario – **Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.**

En base a este precepto, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del **3% del importe subvencionado.**
- Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Cabildo de Gran Canaria u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del **3% del importe subvencionado.**

NOVENO. - **Devolución de cantidad no justificada.** El beneficiario que proceda a la devolución total o parcial de la subvención (art. 90 RLGS), cualquiera que sea su causa, deberá realizar una transferencia por el importe del principal, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad **CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse a este Instituto, remitiendo copia de la transferencia junto con la documentación justificativa.

Cuando se produzca dicha devolución, este Instituto calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO. - Otorgar un plazo de **DIEZ DÍAS naturales** para **RENUNCIAR expresamente** a la presente subvención, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución de

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://risccaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mvUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	7/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	7/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

concesión, ya que, en caso contrario, **se entenderá aceptada la concesión de la subvención, conforme a las condiciones establecidas en la presente y el conjunto de documentación obrante en el expediente.**

DECIMOPRIMERO. - Notificar la Resolución que se adopte al interesado, a los efectos oportunos.

Dado por el Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

**P.D.: El Presidente del Instituto Insular para la
Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la
Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**

(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)

Doy fe

**Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.**

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
Fdo.: Petra Cabrera Rodríguez

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://risccaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	8/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria

03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

ANEXO IV - MEMORIA DE ACTUACIÓN

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD		CIF ENTIDAD			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		DE CORREO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, CON DETALLE DEL COSTE Y FECHA DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA ACTIVIDAD:					
MEDIDAS DE DIFUSIÓN adoptadas (cómo, cuándo, dónde, etc.):					
COMPARACIÓN ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS Y LOS INICIALMENTE PREVISTOS, EN CASO DE POSIBLES DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS (no completar en caso de que sean idénticos los iniciales y los finales):					

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
Fdo.: Petra Cabrera Rodríguez

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: _____

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	9/11





**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de
Gran Canaria

03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

ANEXO V - CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de Secretario/a del Ayuntamiento _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución del Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____.

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% procedente del Cabildo de Gran Canaria _____ y _____% con financiación propia de esta Administración.
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
Fdo.: Petra Cabrera Rodríguez

En _____, a _____, de _____ de 202__.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO
MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA**

C/. Buenos Aires, nº 26
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com
<https://reserva-biosfera.grancanaria.com/es>
<https://riscocaido.grancanaria.com/es>

conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodríguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCW9mVUZ0y9fvCUCGQuSg%3D%3D	Página	10/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	10/11





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4034
Fecha: 17/04/2026

ANEXO VI - INFORME DE INTERVENCIÓN

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA: Que, de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO. - Que el gasto efectuado en relación a la actuación "_____", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución del Presidente del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

Nº Orden	Nº Factura	Fecha de Emisión	Acreedor	NIF/CIF	IMPORTE	Concepto factura	Fecha de contabilización fase "O"	Fecha de Pago	Forma de Pago	Descripción del Gasto Realizado

TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO

SEGUNDO. - Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

TERCERO.- (completar, en caso de haber percibido ingresos de otros financiador para el mismo fin: especificar: concepto, importe y procedencia de los mismos)
Para realizar las actuaciones objeto de subvención también se han aplicado los siguientes ingresos.....

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, _____, en _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/INTERVENTOR/A

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	yaCw9mvUZ0y9fvCUC6QuSg==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa l del Órgano de Apoyo al CGI) Petra Cabrera Rodriguez - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yaCw9mvUZ0y9fvCUC6QuSg%3D%3D	Página	11/11



Código Seguro De Verificación	DdNNVMQ4+8nBuYeV7d6rvQ==	Fecha	17/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DdNNVMQ4%2B8nBuYeV7d6rvQ%3D%3D	Página	11/11

